

Resolución de Alcaldía

N° 245 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 19 de Julio del 2019

VISTOS:

La SOLICITUD S/N con Reg. N° 4075 - 2018 de fecha 22 de Octubre de 2018 presentado por el Sr. Irineo Palomino Quispe; INFORME N° 121 - 2019 - MDY/SGPUCT-RDQ de fecha 26 de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catrasto y Transporte; INFORME N° 788 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha 27 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 039 - 2019/MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 15 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título -Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 30494, se modifica la Ley N° 29090, indicando que la misma tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4075 - 2018 de fecha 22 de Octubre del 2018, el Administrado Irineo Palomino Quispe con DNI N° 71398564, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli la SUBDIVISIÓN DE LOTES EN ZONA URBANA, del Lote 2, Manzana "H", ubicado en el Centro Poblado de Ccollpaccasa, del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, inscrito en la Partida Registral N° P24004231 tal efecto adjunta los planos y requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catrasto y Transporte mediante INFORME N° 121 - 2019 - MDY/SGPUCT-RDQ de fecha 26 de Junio de 2019 comunica que se verificó que el administrado ha cumplido con presentar la documentación y requisitos establecidos en la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y sus modificatorias que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación y el TUPA de esta entidad. Además adjunta el recibo de pago cancelado a la Municipalidad por la suma de S/. 47.60 Cuarenta y Siete con 60/100 Soles, luego de haber evaluado la documentación técnica conformada por los Formularios, Planos y Memoria Descriptiva, se concluye que ha cumplido con las normas técnicas establecidas es en el Cap. II del Reglamento Nacional de Edificaciones y tiene las siguientes características:

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente (Deste)	38.19 ml.	Con el Jr. Tumbes
Izquierda (Norte)	49.01 ml.	Con la Prop. De Lote N° 01
Fondo (Este)	59.96 ml.	Con la Prop. De la Comunidad Campesina de Chopcca
Derecha (Sur)	13.68 ml.	Con la Prop. De la Comunidad Campesina de Chopcca

ÁREA TOTAL: 1,325.50 M2

PERÍMETRO: 160.84 ML

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017 VIVIENDA, señala en su Artículo 29° que: (...) de los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano, numeral 29.1) señala que: "En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo a lo señalado en el numeral 8) del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) plano de ubicación y Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión; b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales; c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

"Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotos propuestos resultantes y el inciso 29.2) indica que los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el Administrado y el profesional responsable del proyecto:

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 039 - 2019/MDY - HVCA/GAJ-rda de fecha 15 de Julio de 2019, opina que no amerita pronunciamiento legal sobre la SUBDIVISIÓN DE LOTES EN ZONA URBANA, del Lote 2, Manzana "H", ubicado en el Centro Poblado de Ccollpaccasa, del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, presentado por el administrado Irineo Palomino Quispe, la misma que con Provedo S/N con fecha 19 de Julio de 2019 Gerencia Municipal remite a la Sub Gerencia de Secretaría General para proyectar resolución según normas y atribuciones:

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perímetro y Memoria Descriptiva, copia de Comprobante de Pago de Impuesto Predial año 2018 y copia literal, documentos que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, Sub Gerencia del Área Técnica Municipal de Saneamiento, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión de Lotes en Zona Urbana sin cambio de uso del Lote 2, Manzana "H", ubicado en el Centro Poblado de Ccollpaccasa, del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, con partida Registral N° P24004231 propiedad de **Don IRINEO PALOMINO QUISPE**, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (DEL LOTE 2, MANZANA "H")

PROPIETARIO : IRINEO PALOMINO QUISPE

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente (Oeste)	38.19 ml.	Con el Jr. Tumbes
Izquierda (Norte)	49.01 ml.	Con la Prop. De Lote N° 01
Fondo (Este)	59.96 ml.	Con la Prop. De la Comunidad Campesina de Chopcca
Derecha (Sur)	13.68 ml	Con la Prop. De la Comunidad Campesina de Chopcca

ÁREA TOTAL: 1,325.50 M2

PERÍMETRO: 160.84 ML

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISION DE LOTES

A. LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL SUB LOTE "2 - A"

PROPIETARIOS : IRINEO PALOMINO QUISPE

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente (Oeste)	08.00 ml.	Con el Jr. Tumbes
Izquierda (Norte)	49.01 ml.	Con la Prop. De Lote N° 01
Fondo (Este)	11.70 ml.	Con la Prop. De la Comunidad Campesina de Chopcca
Derecha (Sur)	39.17 ml	Con el Sub Lote "2-B"

ÁREA TOTAL: 467.85 M2

PERÍMETRO: 107.88 ML

B. LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL SUB LOTE "2 - B"

PROPIETARIO : IRINEO PALOMINO QUISPE

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente (Oeste)	10.20 ml.	Con el Jr. Tumbes
Izquierda (Norte)	39.17 ml.	Con el Sub Lote "2 - A"
Fondo (Este)	25.93 ml.	Con la Prop. De la Comunidad Campesina de Chopcca, L.Q
Derecha (Sur)	24.19 ml	Con el Sub Lote "2-C"

ÁREA TOTAL: 473.90 M2

PERÍMETRO: 99.49 ML

C. LIMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL SUB LOTE "2 - C"

PROPIETARIO : IRINED PALOMINO QUISPE

LINDEROS

LINDEROS	MEDIDA
Frente (Oeste)	19.99 ml.
Izquierda (Norte)	24.19 ml.
Fondo (Este)	22.33 ml.
Derecha (Sur)	13.68 ml.

COLINDANCIA

Con el Jr. Tumbes
Con el Sub Lote "2 - B"
Con la Prop. De la Comunidad Campesina de Chopcca,
Con la Prop. De la Comunidad Campesina de Chopcca,

ÁREA TOTAL: 383.75 M2

PERÍMETRO: 80.19 ML

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva que forman parte de la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTA: DESE, cuenta al interesado IRINED PALOMINO QUISPE y derívase el presente expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Transporte para los fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Transporte
Interesado
DCI
Sub Gerencia de Imagen Institucional
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

